Interlocutorio	499
Radicado	05 266 31 03 003 **2022 00089** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Ana Leticia García Montoya y otros
Demandado (s)	Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (06) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

-Allegar Registro Civil de Defunción de Jhon Jairo Bedoya.

-Allegar poder otorgado por Luis Hernando Bedoya (hermano del causante Jhon Jairo bedoya) a la apoderada Melisa Restrepo.

-En el escrito de demanda deberá suprimirse de la parte demandante a Babilonia P.H.

-Deberá allegarse poder de todos los demandantes otorgado a la abogada Melisa Restrepo para que los represente en el presente proceso.

-Dentro del acápite de notificaciones deberá incluir a la sociedad Ruiz Sánchez Y Asociados Propiedad Raíz S.A.S y suprimir a Gabriel Jaime Ruiz Sánchez Y A Jhon Fernando Ruiz Sánchez.

Acotación; las medidas cautelares no podrán ser decretadas, toda vez que los bienes inmuebles no pertenecen a la sociedad demandada-articulo 599 C.G.P-.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2022-00089

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e10e954da126733e22a9cdaafe555982261a51b827480e958424042d4ffc1f2e**
Documento generado en 06/04/2022 04:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica